

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.037.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V - N.º 279.239/8 - Fichero N.º 74 - T:1; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08546-3; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo definir la imposición de nombres a nuevos barrios de la ciudad, de conformidad al reglamento aprobado por Ordenanza N.º 3.326.

Que los vecinos del Barrio N.º 40 de la ciudad han llevado a cabo un proceso participativo y abierto para la selección del nombre del mismo.

Que dicho proceso participativo consistió en la convocatoria a una asamblea abierta a los vecinos, obra formalizada en el libro de Actas de su Comisión Vecinal y en la que se propusieron diferentes nombres que conformaron la boleta de votación y finalmente, se fijó un día, lugar y horario de votación en la que los vecinos se acercaron para emitir su voto.

Que el día 6 de octubre de 2018 se desarrolló el proceso electoral en el que, con la participación de 99 votantes, fue seleccionado el nombre de “Los Arces” por mayoría de votos (68), conforme Acta Notarial N.º 330.

Que el nombre seleccionado respeta los criterios establecidos en la Ordenanza N.º 3.326.

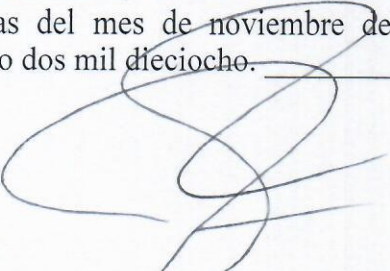
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Impónese el nombre de “**Los Arces**” al Barrio N.º 40 de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

